



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 081-2017-CR/GRL

Huacho, 28 de abril de 2017.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, que hace suya la Carta N° 033-2017-GRL/PRES enviada por el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, que eleva la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental del Gobierno Regional de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Oficio N°010-2017-GRL/GG el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, remite la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional de Lima, desarrollada por la Comisión Ambiental Regional de Lima (CAR Lima), promovida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su condición de Secretario Técnico. Para el efecto se adjunta al referido Oficio los siguientes documentos: i) Informe N° 007-2017-GRL/SGRAJ, del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica; ii) Informe N° 164-2016-GRPPAT/OP-HQL de la Oficina de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°081-2017-CR/GRL

Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; iii) Memorandum N° 2365-2016-GRL/GRRNGMA del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente quien eleva propuesta de Ordenanza Regional con su exposición de motivos y proyecto de Ordenanza Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2017-CR/GRL, se dispuso devolver el Oficio N°010-2017-GRL/GG del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, que remite la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional de Lima, desarrollada por la Comisión Ambiental Regional de Lima (CAR Lima), promovida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su condición de Secretario Técnico. A efecto de que se proceda correctamente conforme a lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima. Esto es, que dicha propuesta de ordenanza regional sea remitida al Consejo Regional de Lima por el Gobernador Regional;

Que, mediante Carta N° 033-2017-GRL/PRES del Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, eleva propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental del Gobierno Regional de Lima, propuesta por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la cual se encuentra debidamente aprobada por la Comisión Ambiental Regional de Lima, según Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016. Para el efecto adjunta el Informe N° 007-2017-GRL/SGRAJ de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Conjunto N° 002-2016-GRL-GRRNGMA/JCBS de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente y el Informe N° 164-2016-GRL-GRPPAT/OP/HQL de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de abril de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy y del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos, la Carta N° 033-2017-GRL/PRES del Gobernador Regional de Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, que eleva propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°081-2017-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Anibal Ramón Ruffner*  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL